

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2023-MPMN

Moquegua, 16 de Noviembre de 2023.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2023; el Dictamen N° 22-2023-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MPMN, de fecha 31 de mayo del 2023, se acuerda: “Autorizar al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del “Convenio de Transferencia Financiera 2023”, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Instituto Vial Provincial (IVP) – Mariscal Nieto, para la Elaboración de Expediente Técnico, para Mantenimientos Periódicos Mecanizados, Gastos Operativos y Administrativos del IVP”.

Que, a través del Oficio N° 167-2023-GG/IVPMN-MPMN, de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Wilbert Alfredo Paredes Choquehuanca, Gerente General del Instituto Provincial (IVP)- Mariscal Nieto, solicita la suscripción de Adenda al Convenio de Transferencia de fondos públicos a favor del IVP Mariscal Nieto, por la suma de S/ 373 454.24 soles, para el financiamiento del Plan de Trabajo N° 01 “Elaboración del Expediente Técnico Mantenimiento Periódico Mecanizado de la Carretera Vecinal Emp. PE-36B (TITIRE)-ARUNTAYA.CACHIMOCO-EMP PE36A (L. DPTAL. PUNO) (LONGITUD 51.60 KM) y Plan de Trabajo N° 02 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MANTENIMIENTO COSCORE (Longitud 36.50 KM), los cuales cuenta con aprobación mediante Resolución de Gerencia General del IVP, al elaborar los mencionados expedientes técnicos para los mantenimientos en cuestión se cumplirá con lo solicitado en la Directiva N° 001-2022-MTC/21;

Que, con el Informe N° 2251-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre del 2023, el Ing. Rubén Pare Huacán - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a lo solicitado se emite Opinión



Favorable de disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial Mariscal Nieto, según detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Genérica de gastos	: 2.4 Donaciones y Transferencia
Monto	: S/ 373 454.24 soles

Que, el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP), MARISCAL NIETO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA MANTENIMIENTOS PERIODICOS MECANIZADOS, GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL IVP"**; tiene por objeto la transferencia de Fondos Públicos que realizará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Instituto Vial Provincial Mariscal Nieto, para el financiamiento de la Elaboración de Expedientes Técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados de Infraestructura Vial Vecinal, por el monto de S/ 117 177.27 (Ciento diecisiete mil ciento setenta y siete con 27/100 soles), y la transferencia de Fondos Públicos que realizará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del IVP Mariscal Nieto, para el financiamiento de Gastos Operativos y Administrativos (Personal y Obligaciones Sociales, Bienes y Servicios), por el monto de S/ 160 000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles);

Que, con relación a la celebración de la Adenda al Convenio denominado: "Convenio de Transferencia Financiera 2023", entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Instituto Vial Provincial (IVP) – Mariscal Nieto, para la Elaboración de Expediente Técnicos, para Mantenimientos Periódicos Mecanizados, Gastos Operativos y Administrativos del IVP", se tiene que en la cláusula octava, referente a modificaciones se indica lo siguiente: "Cualquier asunto no previsto en el presente Convenio podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas, las que debidamente serán suscritas por las partes, que formarán parte integrante del presente Convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactadas, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideran conveniente;

Que, habiéndose realizado la revisión respectiva en cuanto a la modificación e incorporación de objetivo y/o compromisos en el convenio denominado "Convenio de Transferencia Financiera 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Instituto Técnico Vial (IVP), Mariscal Nieto, para la Elaboración de Expedientes Técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados, Gastos Operativos y Administrativos del IVP", se tiene lo siguiente:

- **Modificar en la Cláusula Quinta, de las Obligaciones, por parte DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en su numeral 2) con el siguiente texto:**

*"LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en virtud del presente Convenio autorizará la Transferencia de Fondos Públicos al IVP MARISCAL NIETO, por el monto de S/ 117,177.27 (Ciento diecisiete mil ciento setenta y siete con 27/100 soles), para elaboración de expedientes técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados, descritos en el anexo N° 01, y el monto de S/ 373,454.24 (Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 24/100 soles), para la elaboración de los dos (02) expedientes técnicos descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del Convenio en mención".*

Que, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, se dicta Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en su artículo 9° numeral 9.8), tercer párrafo se establece que: "Para el caso de los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto en el primer párrafo del presente numeral, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", de sus respectivos presupuestos institucionales. Los recursos de dicha partida de gasto habilitada deben ser transferidos financieramente por cada gobierno local a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite iv del literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 de la presente ley";



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, en su artículo 88, numeral 88.1 establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", así mismo el numeral 88.3 indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...);"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, a través del Dictamen N° 22-2023-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se autorice la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio denominado: "Convenio de Transferencia Financiera 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Instituto Vial Provincial (IVP) Mariscal Nieto, para la elaboración de expedientes técnicos para mantenimientos periódicos mecanizados, gastos operativos y administrativos del IVP";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2023, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio denominado: "Convenio de Transferencia Financiera 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al Instituto Vial Provincial (IVP) Mariscal Nieto, para la elaboración de Expedientes Técnicos para mantenimientos periódicos mecanizados, gastos operativos y administrativos del IVP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial – IVP – Mariscal Nieto, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

